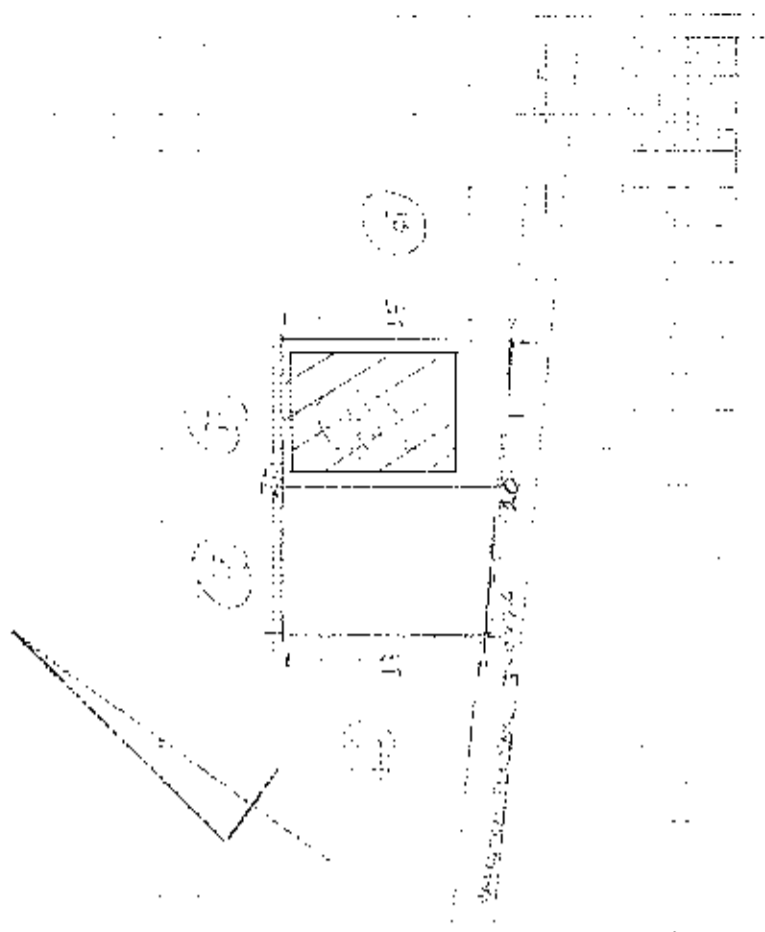


20-262-14
23-670-14

#3303

3. 3. 120

ADMINISTRATIVE
BUILDING



X
X
X

1/10
1/1
1/1

CONSTRUCTION
12/10/00
12/10/00
12/10/00

1/1

TIPO DE PROPIEDAD

DATOS DEL PROPIETARIO

VERIFICACION

1. TIPO DE PROPIEDAD: RUSTICA URBANA
 2. AREA DEL TERRENO: SIN CONSTRUIR CONSTRUIDA VACIO
 3. CODIGO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

PROPIETARIO: RODRIGUEZ VILLER ASTARRA JESSEN Y CIA S.A.
 IDENTIFICACION: RODRIGUEZ VILLER ASTARRA JESSEN
 DIFERENCIAL: 130833214-6
 IDENTIFICACION: 130833214-6
 FECHA: 15/02/99

DATOS DE LA CONSTRUCCION (EN CASO DE CONSTRUCCION)

PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRERISO INTERIOR CON TEJAMISO	PISO	ENTRERISO SUPERIOR TUBO O CUBIERTA	TUBO BADOS	VENTANAS		ACABA	PINTURAS	CUBIERTA ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
							caña	tablero o lata					
1	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	caña	no tiene	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	1	
2	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	caña	no tiene	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	2	
3	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	caña	no tiene	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	3	
4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	caña	no tiene	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	4	
5	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	caña	no tiene	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	5	
6	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	caña	no tiene	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	6	
7	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	caña	no tiene	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	7	
8	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	caña	no tiene	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	8	
9	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	caña	no tiene	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	9	
10	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	caña	no tiene	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	10	

AVANCE DE LA CONSTRUCCION: SIN CONSTRUIR CONSTRUIDA
 AVANCE DE LA CONSTRUCCION: SIN CONSTRUIR CONSTRUIDA
 VALOR DEL LOTE PAS VALOR DE LA CONSTRUCCION:

FIRMAS:
 REPRESENTANTE DEL SUBROGACIONISTA: _____ FECHA: _____
 REPRESENTANTE DEL SUBROGADO: _____ FECHA: _____
 REPRESENTANTE DEL SUBROGADOR: _____ FECHA: _____
 REPRESENTANTE DEL SUBROGADO: _____ FECHA: _____

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 00000000000000000000

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: _____

HOJA N°: _____

DIRECCION: Partido _____

CALLE N°: _____

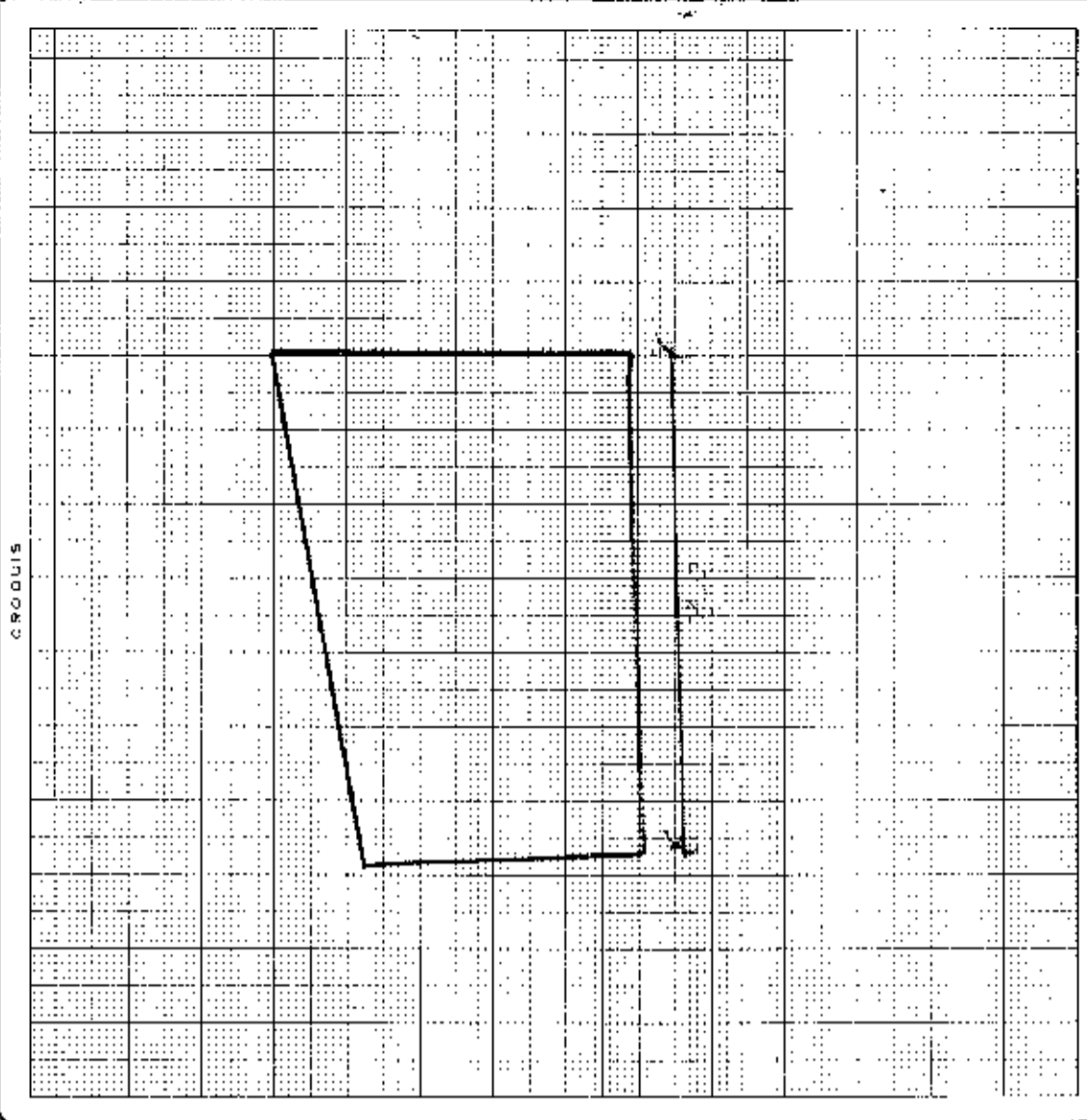
DATOS GENERALES

(7) ZONA SEGURIDAD DEL SUELO: 4

(8) ZONA HOMOGÉNEA: 2

(9) ZONA SEGUN VALOR: 0

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO): 00000000000000000000



DATOS DEL LOTE

FRENTE (7) NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE: 1 LOTE INTERIOR, 2 POR PASAJE PEATONAL, 3 POR PASAJE VEHICULAR, 4 POR CALLE, 5 POR AVENIDA, 6 POR EL MALECON, 7 POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO: _____ METROS

(13) MATERIAL DE LA CALZADA: 1 TIERRA, 2 LAGUNE, 3 PIEDRA DE RIO, 4 ADQUIN, 5 ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA: 1 NO TIENE, 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO, 3 DE ACQUINO BALDOSA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(15) AGUA POTABLE EN LA VIA: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE RED AEREA, 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE, 2 INCANDESCENTE, 3 DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

(19) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

(20) DESAGUES: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

(21) ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS NORMALES DEL LOTE

(22) AREA: 1 AREA TOTAL, 2 AREA CONSTRUIDA

(23) PERIMETRO: 1 PERIMETRO TOTAL, 2 PERIMETRO CONSTRUIDO

(24) LONGITUD DEL FRENTE: 1 LONGITUD TOTAL, 2 LONGITUD CONSTRUIDA

(25) NUMERO DE ESQUINAS: 1 NUMERO TOTAL, 2 NUMERO CONSTRUIDAS

AVALLIO DEL LOTE (EN CENTAVOS): _____

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(26) 1° SITUACION: 1 CON CONSTRUCCION, 2 SIN CONSTRUCCION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1 SIN USO, 2 SI TIENE LA CONSTRUCCION, 3 OTRO USO

(27) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: _____

(28) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: _____

(29) TOTAL DE BLOQUES: _____

OTRO USO: _____

NUMERO: _____

MODOS DE PROPIEDAD

UN SOLO PROPIETARIO

HERENCIA INDIVIDUAL

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

EN ARRIENDO PARCIAL

EN ARRIENDO TOTAL

OTRO (ESPECIFIQUE): ASCTIO

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: ABELLIDOS NOMBRE: ANTER

APellidos: ANTER Razon Social: ANTER

CCOUGE: 20970034

CIUDAD DE IDENTIDAD O RUC: 0502022-SP

TITULO DE PROPIEDAD: 00000000000000000000

FECHA: 1998

DATOS DE LA CONSTRUCCION (MARQUE UNA BOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS)

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA		MATERIALES		PISO		VENTANAS		AGUA		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																				
			caña	madera	no tiene	caña	madera o lata	enquinchado (bahareque)	ladrillo comun	ladrillo industrial o bloques	tabique modular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	pedra	hormigon		caña	cañe (paja)	madera	zinc	ruberola	asbesto cemento	hormigon	teja	no tiene	si tiene	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	tiene de 25 cm	tiene de 15 cm	bueno
2	3	4																																			
1	2	3																																			
2	3	4																																			
1	2	3																																			
1	2	3																																			
1	2	3																																			
1	2	3																																			
1	2	3																																			
1	2	3																																			
1	2	3																																			
1	2	3																																			
1	2	3																																			
1	2	3																																			
1	2	3																																			

avaluo total de la construcción:

valor de la construcción:

avaliado de la propiedad:

(sin levantamientos y/o sin contar con los planos):

valor de la construcción:

FECHA: 27/09/2007

FECHA:

NOMBRE DEL EMPLEADOR:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO:

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA:

FECHA:

FECHA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

Observaciones:



ESCRITURA PÚBLICA

DE RENUNCIA DE GANANCIALES SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA
LOTIZACIÓN ALTAMIRA DE LA PARROQUIA
TARQUI DEL CANTON MANTA.-
QUE OTORGA EL SEÑOR ANGEL OTTITO MENDOZA CEME.-
A FAVOR DE LA SEÑORA ASTERIA ISABEL RODRIGUEZ VELEZ

NUMERO: 2014.13.08.02.P04279

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Segunda
Abogada Patricia Mendoza Briones

CUANTIA: \$7.452,21

FECHA DE OTORGAMIENTO: 01 DE AGOSTO DEL 2014
CONFERI SEGUNDA COPIA: EL DIA 05 DE AGOSTO DEL 2014

NUMERO: 2014.13.08.02.P04279

RENUNCIA DE GANANCIALES SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA
LOTEIZACIÓN ALTAMIRA DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN
MANTA.- QUE OTORGA EL SEÑOR ANGEL OTTITO MENDOZA CEME.-

A FAVOR DE LA SEÑORA ASTERIA ISABEL RODRIGUEZ VELEZ.-

LA CUANTIA ES DE \$7.452,21

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes uno de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del cantón, comparecen por una parte el señor **ANGEL OTTITO MENDOZA CEME**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cinco siete cinco cero uno guión siete, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado con domicilio en la ciudad de Manta, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora **ASTERIA ISABEL RODRIGUEZ VELEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho siete tres dos uno cuatro guión seis, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en la ciudad de Manta, por sus propios derechos. Los comparecientes legalmente

Notaria Pública Patricia Briones
Mantua, 1 de Agosto del 2014

con domicilio en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, en calidad de **BENEFICIARIA.- SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Con fecha uno de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, bajo el número mil ciento setenta y seis, se encuentra inscrita la Escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Primera de Manta, el quince de Junio del año mil novecientos noventa y nueve, en la que consta que los señores Aster Rodríguez Reyna y Ángela Sobeyda Vélez Montes, dieron en venta a favor de los señores Ángel Ottito Mendoza Ceme y Asteria Isabel Rodríguez Vélez, una parte de terreno ubicado en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: con diez metros y calle pública. POR ATRÁS: con diez metros y señor Tiquio Macias. POR EL COSTADO DERECHO: con catorce metros y el señor Aster Zeus Rodríguez Vélez y señora. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con catorce metros lindera con calle pública. Con una superficie total de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS.- Los comparecientes adquirieron este bien inmueble en estado civil casados entre sí; actualmente, se encuentran divorciados como



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública de Segunda
Manto - Ecuador

con domicilio en la ciudad de Manta, por sus propios
derechos, en calidad de **BENEFICIARIA.- SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Con fecha uno de Septiembre del año mil
novecientos noventa y nueve, bajo el número mil ciento
setenta y seis, se encuentra inscrita la Escritura
pública de Compraventa celebrada en la Notaria Primera
de Manta, el quince de Junio del año mil novecientos
noventa y nueve, en la que consta que los señores
Aster Rodriguez Reyna y Ángela Sobeyda Vélez Montes,
dieron en venta a favor de los señores Ángel Ottito
Merdoza Ceme y Asteria Isabel Rodríguez Vélez, una
parte de terreno ubicado en la Lotización Altamira de
la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los
siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE:** con diez
metros y calle pública. **POR ATRÁS:** con diez metros y
señor Tiquilo Macias. **POR EL COSTADO DERECHO:** con
catorce metros y el señor Aster Zeus Rodríguez Vélez y
señora. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con catorce metros
lindera con calle pública. Con una superficie total de
CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS.- Los comparecientes
adquirieron este bien inmueble en estado civil casados
entre sí; actualmente, se encuentran divorciados como

Abg. Patricia M. Merdoza Arbones
Notaria Pública y Seguradora
Mantua - Ecuador

consta de la sentencia de divorcio ejecutoriada y marginada en el Acta de Matrimonio, en el Registro Civil del cantón Manta, con fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil once, que en copia se adjunta para que forme parte de este acto.- **TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES.**- Con todo lo expuesto, y por medio de este instrumento público el señor **ANGEL OTTITO MENDOZA CEME**, en forma libre y voluntaria, manifiesta que es su voluntad **RENUNCIAR** a sus **GANANCIALES** sobre el bien inmueble descrito en la cláusula anterior, a favor de su ex - cónyuge señora **ASTERIA ISABEL RODRIGUEZ VELEZ**, con las mismas características, medidas y linderos detallados, sin reservarse nada para sí. EL inmueble descrito desde este momento pasa hacer de absoluta propiedad de la señora Asteria Isabel Rodríguez Vélez, sin que le quede ningún derecho al renunciante.- **CUARTA: DE LA CUANTIA.**- La cuantía de esta Renuncia de Gananciales es la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, es decir el cincuenta por ciento de los avalúos que otorga el departamento de Catastro Municipal.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- E.D.



renunciante faculta a la beneficiaria para que por sí o por interpuesta persona solicite inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad cantón Manta. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este contrato. Minuta firmada por la señora Abogada Asteria Isabel Rodríguez Vélez con matrícula número 13-2012-58 del Foro de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal; se cumplió con el pago de impuestos de Alcabalas, Patrióticos y Adicionales, se adjuntan el certificado de no deber al Municipio, ni deber al Cuerpo de Bombero, el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, y otros para que formen parte de esta escritura por lo que también quedan elevados a instrumentos públicos; y, leída que les fue esta escritura pública a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, doy fe. (2)

Abg. Patricia Mercedes Estroza
Notaria Pública Segundo
Mantua - Ecuador

Angel Ottito
SEÑOR ANGEL OTTITO MENDOZA CEME
C.C. No.130757501-7



Asteria Isabel
ASTERIA ISABEL RODRIGUEZ VE
C.C. No.130873214-6



Patricia Mendoza Briones
.....LA FOTOPERIA.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

esq. je. ca.
CANTON MANTA
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
ABG. PATRICIA B.
CANTON MANTA
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



19995

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 95958

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 17 de febrero de 2010*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en la Lotización Altamira de la parroquia Tarqui del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente con diez metros y calle pública. Por atras con diez metros y señor Iquino Macias. Por el costado derecho con catorce metros y el señor Aster Zeus Rodriguez Velez Sra. Por el costado izquierdo: con catorce metros y lindera con calle pública. Con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados. SOLVENCIA. En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	224 17/02/1987	604
Compra Venta	Compraventa G A D	176 01/09/1999	752

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: martes, 17 de febrero de 1987
 Tomo: 1 Folio Inicial: 604 - Folio Final: 606
 Número de Inscripción: 224 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Rocafuerte

Fecha de Otorga/Providencia: viernes 19 de septiembre de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicada en la Lotización Altamira de la parroquia Tarqui del canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00000000-6609	Rodriguez Reyna Aster	Casado	Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 19995

Página: 1 de 2

Abg. Patricia Mendivar Arceles
 Historia Pública de Segundo
 Manta - Ecuador





Vendedor	80-000000036610 Velez Montes Angela Sobeyda	Casado	Manta
Vendedor	80-000000022460 Calderero Almeida Isidra de Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	80-000000022456 Quiroz Anchundia Gregorio Raul	Casado	Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: **miércoles, 01 de septiembre de 1999**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **752** Folio Final: **752**
 Número de Inscripción: **1176** Número de Repertorio: **2.468**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 15 de junio de 1999**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en la Lotización Altamira de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una superficie total de **Ciento cuarenta metros cuadrados**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000036612	Mendoza Ceme Angel Ctito	Casado	Manta
Comprador	80-000000036611	Rodriguez Velez Asteriz Isabel	Casado	Manta
Vendedor	80-000000036609	Rodriguez Reyna Aster	Casado	Manta
Vendedor	80-000000036610	Velez Montes Angela Sobeyda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	224	17-feb-1987	604	606

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **13:02:11** del **viernes, 25 de julio de 2014**

A petición de: **Rodriguez Velez Asteriz Isabel**

Elaborado por: **Mayra Dolores Saltos Mendoza**
 131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



bg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1366000980001
Dirección: Av. 419 y Calle 5 - Teléfono: 2641-479 / 2641-477

TITULO DE CREDITO

Nº 000255887



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO	
2-12-81-20-000	140.00	\$ 25.200,00	AV. S.O. MADRE SILVA ALTAMIRA	2014	134750	355900	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.		CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
RODRIGUEZ VELEZ ASTERIA SABEL Y ANGEL				Costa Judicial			
3/10/2014 12:08 HOYOS VERONICA				IMPUESTO PREDIAL	\$ 9,84	(\$ 0,53)	\$ 9,31
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY				Interes por Mora			
				MEJORAS 20:1	\$ 2,87		\$ 2,87
				MEJORAS 20:2	\$ 2,75		\$ 2,75
				MEJORAS HASTA 20:0	\$ 25,00		\$ 25,00
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 9,05		\$ 9,05
				TOTAL A PAGAR			\$ 41,98
				VALOR PAGADO			\$ 41,98
				SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Ing. Verónica Hoyos

Ing. Verónica Hoyos
 Oficina Pública de Servicios
 Cantón Manta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360006900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-439 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000293455

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA de la parroquia TARDUJ		2-12-81-20-000	140,30	14904,42	141845	293455
VENDEDOR			ALCASALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1309732146	RODRIGUEZ VELEZ ASTERIA ISABEL	LOT. AGRARIA ACCESO POR CALLE MADRE SELVA	Impuesto principal		74,57	
1307575017	MENDOZA CEME ANGEL OTTITO	LOT. AGRARIA ACCESO POR CALLE MADRE SELVA	Justa de Beneficencia de Guayaquil		23,38	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		98,95	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		SALDO	
1309732146	RODRIGUEZ VELEZ ASTERIA ISABEL	NA	98,95		0,00	

EMISION: 7/30/2014 1:14 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
BALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

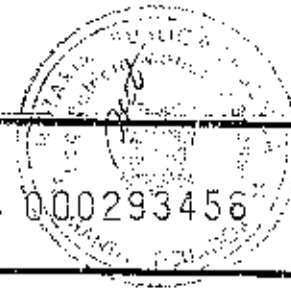


Abg. Patricia Briones
Notario Público Subrogado
Municipio de Manta



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Rector: 1309000960001
 Dirección: Av. 41a y 42da St. - Telf: 3411-4791 / 2511-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000293456



7/30/2014 1:15

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARCÚ		2-2-51-20-005	140,00	14.904,42	141548	293456

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308732146	RODRIGUEZ VELEZ ASTERIA ISABEL	LOT. ALTAMIRA ACCESO POR CALLE MAJHE SELVA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Ingreso Principal Compra-Venta	27,40
1307573017	MENDOZA CHAVEZ ANGEL OTTO	LOT. ALTAMIRA ACCESO POR CALLE MAJHE SELVA	TOTAL A PAGAR	28,40
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	28,40
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1308732146	RODRIGUEZ VELEZ ASTERIA ISABEL	INA		

EMISION: 7/30/2014 1:15 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
 SALDO SUJEYO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Sra. Juliana Rodríguez
 RECAUDACIÓN



C.A. Puntajes y Evaluaciones
 Calle Puntajes y Evaluaciones
 No. 1001 - 1002 - 1003 - 1004
 Montecristal - Esmeraldas



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

0017164

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: RODRIGUEZ VELEZ ASTERIA ISABEL Y ANGEL
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: ROCS.C.MADRE SELVA ALTAMIRA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 24/07/2014 12:06:54
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VÁLIDO HASTA: miércoles, 22 de octubre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Jimenez Briones
Notaria Pública Segunda
Punto: 879930

ORIGINAL CUENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



ESPECIE VALORADA

USD 1,25

Nº 0066124

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el LIBRO DE CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en OTR perteneciente a ANGEL OTTITO MENDOZA CHME / ASTERIA ISABEL RODRIGUEZ VELEZ ubicada LOT. ALTAMIRA ACCESO POR CALLE MADRE SELVA AVANZO COMERCIAL PRESENTE DE RENUNCIA DE GANANCIALES POR EL 50% cuyo \$7452.31 SETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON 21/100 depende a la cantidad de CERTIFICADO O PORGAO TRAMITE DE RENUNCIA DE GANANCIALES POR EL 50%

WRICD

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Manta, 30 DE JULIO 2014 del 20

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0114970

No. Certificación: 114970

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 25 de julio de 2014

No. Electrónico: 28070

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clase: 2-12-51-20-000

Ubicado en: LOT ALTAMIRA ACCESO POR CALLE MADRE SELVA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 140,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1307575017

ANGEL OTTITO MENDOZA CEME

1308732146

ASTERIA ISABEL RODRIGUEZ VELLEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5600,00

CONSTRUCCION: 9304,42

14904,42

Son: CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo según de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 37 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Abg. David Cedeño Ruperth

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Handwritten notes on the left margin:
209.52
2236
96.88
2840
2578

Vertical stamp on the right margin: No. 102 - 10/08/2014



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



ESPECIE VALORADA

US\$ 1-25

Nº 0090716

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de RODRIGUEZ VELEZ ASTERIA ISABEL Y ANGEI

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE:
2125120000 ACES. C. MADRE SELVA ALTAMIRA
Manta, seis de marzo del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Pablo Muñoz García
TESORERO MUNICIPAL



Abg. Gerardo Rendón Belloso
Notario Público del Cantón Manta



Munta, 6 de marzo del 2014

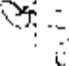
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sra. RODRIGUEZ VELEZ ASTERIA ISABEL con CEDULA 130873214-6 SI se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con códigos de servicios 526285 Y 528497 la misma que NO mantiene deuda con CNELEP.

La parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor le convenga a sus intereses.


Silvia Delgado
ATENCIÓN AL CLIENTE CNELEP

CNELEP
ATENCIÓN AL CLIENTE


Abg. Patricia Estrada Brindos
Ejecutiva de Atención al Cliente
Atención al Cliente

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, ABOG. PEDRO CORTEZ DENIRO DEL JUICIO DE DIVorcIO PROPUESTO POR EL SEÑOR ABOG. HENRIBY GONZALO BURGOS GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA ASTERIA ISABEL RODRÍGUEZ VÉLEZ CONTRA EL SEÑOR ANGEL OTITO MENDOZA CEME.



JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ. Manabí, a los 12 de mayo del 2011, los 08433 VISTOS: A fojas 12 de los autos compareció el señor Abog. Henrivy Gonzalo Burgos García, en su calidad de Procurador Judicial de la señora ASTERIA ISABEL RODRÍGUEZ VÉLEZ, personería que legitima con el documento público consistente en auto, manifestando que del acta de matrimonio que adjunta en esta foja 011, aparece que su mandante Asteria Isabel Rodríguez Vélez, contrajo matrimonio civil con el señor Angel Otito Mendoza Came, en la ciudad de Manabí, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, bajo el tomo 01, página 100, acta 100. Señala que el conyuge de su mandante, abandonó voluntariamente el hogar que lo tenían formado en esta ciudad de Manabí, en el Barrio Atanaira Calle Los Rosales, y avenida Los Laureles, desde el 13 de febrero del año 2002, hasta la actualidad, abandono que ha sido absoluto e ininterrumpido, y por ningún motivo, razón o circunstancias ellos han vuelto a formar hogar, peor aún a reanudar sus relaciones conyugales, ni sexuales, ni de ninguna naturaleza y cada quien ha hecho de su vida personal como si estuviesen solteros, por lo que pide en sentencia se declare con lugar su demanda de divorcio por abandono del que fue objeto. Durante el matrimonio han procreado dos hijos menores de edad, de nombres Angel Antonio Mendoza Rodríguez y Gloria Asteria Mendoza Rodríguez, de 9 y 11 años de edad respectivamente, tal como se demuestra con las partidas de nacimiento que adjunta. Durante el matrimonio no han adquirido bienes inmuebles de ninguna naturaleza. Por lo acontecido expuesto, y en su calidad arriba invocada, concurre y demanda al señor Angel Otito Mendoza Came, al divorcio fundado en el Art. 110 del Código Civil, causal onceava, numeral segunda, para que en sentencia, se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a su mandante Asteria Isabel Rodríguez Vélez con el señor Angel Otito Mendoza Came, y a la vez se disponga la marginación en el acta de matrimonio respectiva en el Registro Civil, acorde a lo estipulado en el Art. 128 del Código Civil. El trámite que debe darse a la presente causa es en Juicio Verbal Sumario y la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Aceptada la demanda el trámite como consta a fojas 14 de los autos, se dispuso citar al accionado señor Angel Otito Mendoza Came, en el lugar indicado en el libelo, para que diera contestación a la demanda propuesta en su contra, deduciendo las excepciones dilatorias o perentorias de que se crea asistido; como se puso de manifiesto la existencia de dos hijos menores de edad impuberes, se dispuso proveer de Curador Ad-Litem, previa Audiencia de Pazientes. Por corresponder al trámite y a petición de la parte actora a fojas 23 del proceso consta realizada la diligencia de Audiencia de Conciliación, en la que la parte demandada señor Angel Otito Mendoza Came, por intermedio de su Procuradora Judicial, se alista a los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, ya que manifiesta que es su deseo el divorciarse dejando adscrito que dentro de la sociedad conyugal si adquirieren un bien inmueble lo cual estará justificando en su momento procesal oportuno. Como existían hechos que debían justificarse se dispuso la apertura de la causa a prueba por el término de seis días, dentro del cual la parte actora solicita que se practiquen las siguientes: 1) Reproduzca todo lo que le fuere favorable, el certificado de matrimonio y los certificados de nacimientos de los menores que procreó con el demandado y los cuales se encuentran bajo su potestad; su escrito de demanda junto con el auto recaído

Alm. Pedro Cortez Deniro
Procurador Judicial
Manabí, Ecuador

CERTIFICO:
Que esta copia es igual a su original
Manabí, Sept. 12 del 2011

en ella; las citaciones realizadas por la prensa al demandado; lo manifestado por su abogado en la Audiencia de Conciliación; los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda. 2) Solicita que se recepan las declaraciones de los señores Alba Amcena Pico Rojas y Rosa María Chávez Pschay, al tenor del interrogatorio que para el efecto acompañó a su escrito de prueba. 3) Impugna todas las pruebas que llegare a presentar la parte demandada por ser ajenas a la realidad de los hechos. Por otra parte el accionado señor Ángel Ottito Mendoza Cerna, solicita como pruebas a su favor las siguientes: 1) Reproduzca todo lo que le fuere favorable, lo manifestado por su abogado defensora en la Audiencia de Conciliación; la ratificación de gestiones en donde legitima la intervención dentro de la Audiencia de Conciliación; la escritura de compraventa, en donde demuestre que han adquirido un bien inmueble durante la sociedad conyugal, el cual anexa. 2) Solicita que se recepan las declaraciones de los señores, Wilton Sigifredo Intriago Macías y, Cristóbal Toala Quiroga, al tenor del interrogatorio que para el efecto acompañó a su escrito de prueba; 3) Impugna todas las pruebas que llegare a presentar la parte actora por ser ajenas a la litis. Concluido el término probatorio se convocó a las partes a la Audiencia Especial para dejar arreglada la situación económica y social de los menores habidos en el matrimonio, tal como consta a fojas 60 vta. de los autos, diligencia en la que la parte actora, solicita que se considere la pensión de alimentos que el accionado viene consignando en el Juzgado Cuarto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manta, en la suma de Ochenta dólares para cada uno de los menores, debiendo considerarse además que está en proceso una demanda de aumento de pensión alimenticia. Por otro lado, al concederle la palabra al accionado, este manifiesta que en virtud de que en los actuales momentos se encuentra sin trabajo, solicita que se aplique la tabla establecido para el cumplimiento de su obligación como padre, además se deberá tomar en cuenta que tiene otro hijo que mantener de su actual compromiso. Concluidos todos los términos inherentes a la sustanciación de la causa, y llegado el estado de la causa al de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones de orden legal. PRIMERO.- No existe nulidad alguna que declare por omisión de solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso; SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio de fs. 06 del proceso se ha justificado el vínculo matrimonial existente entre la actora señora Asteria Isabel Rodríguez Vélez, y el demandado señor Ángel Ottito Mendoza Cerna, acto contraído en esta ciudad de Manta, con fecha 02 de febrero del año de 1996. Y, con las partidas de nacimiento constante a fojas 07 y 08 del proceso, se ha justificado la existencia de dos hijos menores de edad habidos en el matrimonio de nombres Ángel Antonio Mendoza Rodríguez y Gloria Asteria Mendoza Rodríguez, de 9 y 11 años de edad respectivamente. TERCERO.- No obstante al allanamiento del demandado a las pretensiones del actor, tal como consta en el acta de diligencia de Audiencia de Conciliación y Contestación a la demanda llevada a efecto a fojas 25 de los autos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 del Código Civil, le corresponde a la parte actora justificar los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda formulada en su contra. CUARTO.- Con el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial y Procuración Judicial constante de fojas 09 a 11 de los autos, celebrado en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, otorgada por la señora Asteria Isabel Rodríguez Vélez, a favor del señor Abg. Kennedy Gonzalo Burgos García, queda legitimada su intervención dentro de la presente causa. QUINTO.- La causal octava del Art. 110 del Código Civil, se refiere al abandono voluntario e injustificado del otro cónyuge, pero fundamentado en el inciso segundo de la referida disposición legal, el divorcio pueda ser demandado por cualquiera de los cónyuges, sin invocar la condición de abandono o de agraviado, es decir que no es

necesario justificar el abandono que el tiempo que ha transcurrido. En la audiencia anterior señora Asteria Isabel Rodríguez Vélez, pretende justificar los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda, con los testimonios rendidos por las señoras Alba Amacana Mico Rojas y Rosa María Chávez Pachay, los minutos que constan a fs. 50 vta. y 51 de los autos, quienes responden afirmativamente que les consta y es verdad que, la actora señora Asteria Isabel Rodríguez Vélez, se encuentra civilmente casada con el señor Ángel Otilio Mendoza Came con el que procrearon dos hijos menores de edad. De igual manera les consta que el cónyuge de la actora, señor Ángel Otilio Mendoza Came, en forma voluntaria e injustificada, el 20 de enero del año 2001, abandonó su hogar sin que hasta el momento haya regresado al mismo, ni hayan vuelto a reanudar sus relaciones, ya sean conyugales, matrimoniales por sus sexuales. Y con razón de sus dichos por conocer los hechos preguntados. SEXTO.- De igual manera, el demandado señor Ángel Otilio Mendoza Came, haciendo uso de la estación probatoria, solicitó que se receptaran las declaraciones testimoniales de los señores Wilton Sigifredo Lirio y María y, Cirobal Toda Quiñe, conzante de fojas 50 vta. y 56 de los autos, quienes manifiestan que les consta y es verdad que el accionado señor Ángel Otilio Mendoza Came, no convive con la señora Asteria Isabel Rodríguez Vélez, desde hace 7 años aproximadamente y que se fue del hogar, por los múltiples problemas que tenía con su cónyuge, y optó por irse por que es el lugar donde viven sus hijos y no quería que presenciaran las discusiones que tenía con ella. Y con razón de sus dichos por conocer los hechos preguntados. SÉPTIMO.- Concluido el término de prueba en la presente causa, se convocó a la diligencia de Audiencia Especial, para dejar establecida la situación económica y social de los menores procreados en el matrimonio, la que tiene lugar con el acta de fs 60 de los autos. Al respecto, se debe considerar que por ser menores de edad, los alimentos de acuerdo al Art. 127 del Código de la Niñez y Adolescencia también comprenden su educación, siendo integral, cuidado, vestido adecuado, vivienda segura, higiene, costar con los servicios básicos, transporte, cultura, recreación y deportes, es decir, implica la garantía de proporcionar los recursos necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas. Por lo que siendo obligación del suscrito como operador de justicia, de hacer valer los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, sobre todo porque los hijos en comiso son menores de edad y se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria contemplados en el Título II, Capítulo III, sección 5ª, Art. 41 de la Carta Magna, y siendo la obligación del Estado, la sociedad y la familia, promover con máxima prioridad el desarrollo integral de niños y adolescentes así como asegurar el ejercicio pleno de sus derechos, es menester regular en esta resolución una pensión de alimentos acorde con la realidad actual y acorde con el alto costo de la vida. Sin entrar en más análisis y habiendo el suscrito apreciado en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, de acuerdo con las reglas de la sana crítica. "Que no son otras que la valoración crítica que hace el juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", conforme lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar a demanda de divorcio y por ende disuete el vínculo matrimonial que une a los cónyuges señores ASTERIA ISABEL RODRIGUEZ VELEZ, y señor ANGEL OTILIO MENDOZA CAME. De ejecutoriarse esta sentencia se ordena se la sub-inscriba al margen del libro de matrimonio del año de 1996 constante en el tomo 01, página 100 y acta 100, celebrado ante el señor Jefe Cantonal del Registro Civil, Calificación e Identificación de Manabí, en la ciudad de



Adm. Patricia Mendoza Ordoñez
 Notaría Pública Segundo
 AÑO: 2002

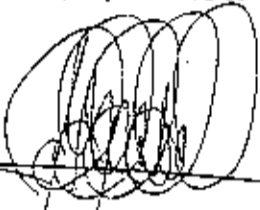


CERTIFICO:
 Que esta copia es igual a su original
 Manabí, 20 de Mayo del 2002
 Jefe del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí

Manta, Provincia de Manabí, el día 2 de febrero del año de 1996. Para tal efecto se ordena notificar en legal forma al correspondiente funcionario. Confiárase las copias de ley para que sirvan de documentos habilitantes. En lo que respecta a la situación económica y social de los menores de edad de nombres Ángel Antonio Mendoza Rodríguez y Glorina Asteria Mendoza Rodríguez, se fija una prestación de alimentos provisional que deberá sufragar el padre de los alimentantes señor Ángel Ottilio Mendana Cama, que deberá ser depositada en la Secretaría de este Juzgado los cinco primeros días de cada mes, por mesadas adelantadas, a partir del mes de Junio del año 2011, en la suma de Setenta dólares nortamericanos mensuales para cada uno de los menores, es decir la suma de Ciento Cuarenta dólares mensuales a favor de los menores habidos en el matrimonio, con sus respectivos adicionales. En lo que respecta a la tenencia de los menores, estos continuarán bajo el cuidado, amparo y protección de su señora madre y su padre podrá visitarlos cuando lo estime conveniente siempre y cuando se ponga de acuerdo con su señora madre. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil codificado. - Notifíquese. f.) Abg. Pedro Cortez Ascencio, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí.

RAZÓN: Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el ministerio de Ley, de fecha tres de Junio del año dos mil once. CERTIFICO: que la presente copia es igual a su original, a cuya autenticidad me remitiré en caso de ser necesario. Lo que se declara a usted es para los fines de Ley, ofreciéndole reciprocidad en bases análogas.

Manta, Septiembre 05 del 2011



Abg. Pedro Cortez Ascencio
Secretario del Juzgado Vigésimo Quinto
de lo Civil de Manabí - Manta



JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MANTA. - A, 06 de Septiembre del 2011.
CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE PROCEDE A LA MARGINACION DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DE DIVORCIO QUE ANTECEDE EN EL LIBRO DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO DE ÉSTA JEFATURA CANTONAL EN EL AÑO 1996, TOMO 01, PAG. 100, ACTA 100. TICKET No-223212.



Franklin Ripanda Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN MANTA



Asist. An. J.
Registro Civil de Manta

Tomo 1 Foj. 100 Acta 100

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Provincia de Manabí de mil novecientos noventa y tres En fecha 2 de febrero de 1993

En la ciudad de Babahoyo, Jefe de Registro Civil extendió la presente acta del matrimonio de nombres y apellidos del contrayente Angel Octavio Roldán Gómez esposo de María del Carmen Roldán Gómez el 1 de febrero de 1993

19 de nacionalidad ecuatoriana nacido en Babahoyo hijo de Piedad Roldán y de Juan Roldán con Cédula No 130757501-7 domiciliado en Babahoyo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Astoria Isabel Rodríguez Velez nacida en Babahoyo hija de María Rodríguez y de Juan Rodríguez el 18 de Julio de 1969 de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en Babahoyo

con Cédula No 130873214-6 hijo de María Rodríguez y de Juan Rodríguez con Cédula No 130757501-7

FECHA: 2 de febrero de 1993 LUGAR DEL MATRIMONIO: Babahoyo

En este matrimonio concurren con a su... hijo... comun... llamado... OBSERVACIONES: el padre de la novia

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha... cuya copia se archiva... de 19...

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha... cuya copia se archiva... de 19...

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha... cuya copia se archiva... de 19...

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha... cuya copia se archiva... de 19...

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha... cuya copia se archiva... de 19...

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha... cuya copia se archiva... de 19...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA: 13872

MENDOZA CEME ANGEL OTTIFIO

MANABI/PORTOVILEJO/ALHAJUELA/BAJO GRANDE

CI: 0037

FECHA: 0037 0037 005174 M

MANABI/PORTOVILEJO

ALHAJUELA/BAJO GRANDE 1973



Angel Ottifio Mendoza Ceme

ECUATORIANA

SECRETARIA COMERCIAL

DIMAS ANTONIO MENDOZA ZAMORA

GEORGINA GONZALEZ CEME GARCIA

FECHA: 27/04/2012

27/04/2012

DUP 0035314



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

005

005-0077 1307575017

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENDOZA CEME ANGEL OTTIFIO

MANABI	DESCRIPCION	
PROVINCIA	ALHAJUELA/BAJO	
PORTOVILEJO	GRANDE	
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

Angel Ottifio Mendoza Ceme

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

Abg. Piedad...
Notario Público Segundo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANA No. 1308732146

RODRIGUEZ VELAZQUEZ
 RODRIGUEZ VELAZQUEZ
 ASTERIA ISABEL

MANABI
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-07-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

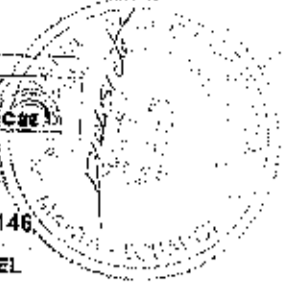
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

079 - 0250
 NUMERO DE CERTIFICADO: 1308732146
 CÉDULA: RODRIGUEZ VELAZQUEZ ASTERIA ISABEL

MANABI
 PROVINCIA: MANTA
 CANTON: TARCU

DIRECCION: 2
 ZONA: 1

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JURIA



REGISTRO DE VOTACION
 SUPERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL

APellidos y Nombres del Ciudadano:
 RODRIGUEZ REYNA ASTERIA

Apellidos y Nombres de la Madre:
 VELEZ MONTES A NOEL A SOVEIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 MANTA
 2014-02-23

FECHA DE EXPIRACION:
 2024-02-23

[Signature]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Público Segundo
 Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



Handwritten signature or initials at the top right of the page.

FECHA DE INGRESO: 25/07/2014

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL: 2-12-51-20

NOMBRES Y/O RAZÓN: ANGEL OTTITO MENDOZA

CÉDULA DE I. Y/O RUC:

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Handwritten signature
FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Handwritten signature
FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Handwritten signature
FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

1995

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral N° 95958.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 11 de febrero de 2010*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en la Lotización Altamira de la parroquia Tarqui del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente con diez metros y calle publica. Por atras con diez metros y señor Tiquio Macías. Por el costado derecho con catorce metros y el señor Aster Zeus Rodriguez Velez y Sra. Por el costado izquierdo: con catorce metros y lindera con calle publica. Con una superficie total de ochenta y cuatro metros cuadrados. SOLVENCIA. En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	224 - 17/02/1987	604
Compra Venta	Compraventa	1.176 - 01/09/1999	752

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

2 Compraventa

Inscrito el: martes, 17 de febrero de 1987
 Tomo: 1 Folio Inicial: 604 - Folio Final: 606
 Número de Inscripción: 224 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Rocafuerte
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de septiembre de 1986
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotización Altamira de la parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000036609	Rodriguez Reyna Aster	Casado	Manta

Certificación Impresa por: Mijr

Fecha Registral: 1995

Página: 1 de 2





Vendedor
Vendedor

80-000000036610 Velez Montes Angela Sobeyda
80-000000022460 Calderero Almeida Isidra de Lourdes
80-000000022456 Quiroz Anchundia Gregorio Raul

Casado Manta
Casado Manta
Casado Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 01 de septiembre de 1999
Tomo: 1 Folio Inicial: 752 - Folio Final: 752
Número de Inscripción: 1.176 Número de Repertorio: 2.468
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de junio de 1999
Eseritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en la Lotización Altamira de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una superficie total de Ciento cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000036612	Mendoza Ceme Angel Ottito	Casado	Manta
Comprador	80-000000036611	Rodriguez Velez Asteria Isabel	Casado	Manta
Vendedor	80-000000036609	Rodriguez Reyna Aster	Casado	Manta
Vendedor	80-000000036610	Velez Montes Angela Sobeyda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	224	17-feb-1987	604	606

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:02:11 del viernes, 25 de julio de 2014

A petición de: *Angela Sobeyda Velez Montes*

Elaborado por: Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dicra un traspaso de dominio o se emittiera un gravamen.



Ing. Jaime El Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Mayra

Ficha Registral: 19995

Página: 2 de 2